



1 263

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) abril de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO HERNANDEZ OLAVE
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00660-00**

Vista la constancia secretarial obrante a folio 262 del expediente y verificado que el proveído agregado en el cuaderno de segunda instancia (folios 4 a 7) calendado 16 de noviembre de 2017, no corresponde al presente expediente, se dispone por Secretaría desglosar los folios del 4 al 7 y remitirlos al Juzgado Sexto Administrativo de Villavicencio, para que obren en el expediente al cual corresponden cuyos datos de radicación son: No. 50 001 33 33 006 2015 00660 00, demandante ORLANDO GUTIERREZ LEÓN, demandado DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

De igual manera, como el Secretario informa que el proveído proferido en segunda instancia que corresponde a este expediente fue agregado al proceso adelantado ante el homólogo Juez Sexto, por Secretaría solicítese al citado juzgado nos remita el auto, para ser incorporado al proceso que corresponde.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>018</u> de 19 de abril de 2018.</p> <p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>